



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a M.^a JOSE CAPPA CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar el asunto contenido en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTRUIDO A [REDACTED] (24/22)

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por [REDACTED], con domicilio, en la calle [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid).

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, 29 de noviembre de 2.021 de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR la reclamación presentada, originariamente ante la [REDACTED], por [REDACTED] y remitida, como reclamación de Responsabilidad Patrimonial, al Departamento Jurídico, en agosto de 2022.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Solicitar al Departamento de Intervención-Tesorería Municipal que procedan a abonar a **H.M.C.** la cuantía de 955,95 euros dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la reclamación originaria y la tramitación final del presente expediente de Responsabilidad Patrimonial.

CUARTO: Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución solicitando que realice el reintegro de dicha cantidad de 955,95 euros al Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.